



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 21 de junio de 1963.—Número 74

Página 583

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL  
DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 ("B.O. del Estado" de 18-10-56) que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad pública, que, con carácter de propietario, proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones o reformas, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda antes del 10 de julio y enero de cada año los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma.

De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de municipios urbanos respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los alcaldes de todos los Ayuntamientos que, en ningún caso, se deje de exigir por las oficinas municipales la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra, a la siguiente dirección:

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 62. Dando conocimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas ..... 583

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander ..... 583  
Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 584  
1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles ... 584

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ..... 584  
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 584  
Ayuntamiento de Lamasón ..... 586  
Junta Vecinal de Otañes ..... 586

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 587

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinoso, Medio Cudeyo, Santillana del Mar, Castro Urdiales, Lamasón, Rasines, Meruelo, Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal y Juntas Vecinales de Cóbrecas y Mollado ..... 588

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don José Aguirre Charro ..... 589  
Caja de Ahorros de Santander ... 590

Secretaría General Técnica (Estadística).

Ministerio de la Vivienda.

Plaza de San Juan de la Cruz, n.º 1. Madrid-3.

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el primer semestre del año actual, o comunicación negativa antes del 10 de julio próximo.

Santander, 17 de junio de 1963.—  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Instalaciones eléctricas

La Sociedad Electra Bedón, S. A., domiciliada en Oviedo; General Yagüe, 4, solicita, con arreglo al proyecto presentado, la concesión de línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, derivada de su red general de distribución que alimentará a dos centros de transformación a instalar en Andiñas (Ribadedeva) y San Pedro de las Baheras (Santander).

La línea que se proyecta tendrá su origen en la de 5.000 voltios Bustio-Tresgrandas, con un tramo inicial en alineación sensiblemente recta, de 1.145 m. de longitud, al final del cual se acerca a la carretera de Purón a Panes en su km. 18, continuando el recorrido próximo a la misma hasta llegar a la derivación de Andinas.

A partir de aquí, la línea en su tramo final hasta el centro de transformación de San Pedro de las Baheras, cruza el río Deva y la línea de 16.000 voltios Panes-Rales, propiedad de la Entidad peticionaria.

La longitud total de la línea será de 2.700 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido de que se trata, cuyos propietarios, por lo que el trazado de la línea a establecer afecta a esta provincia, se relacionan a continuación:

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Propietario, doña María Fernández González; vecindad, San Pedro de las Baheras; situación de la finca, San Pedro de las Baheras.

Don Manuel Sánchez Sordo; ídem; ídem.

Don Rafael Escandón Sordo; ídem; ídem.



Don Francisco Escandón Sordo; ídem; ídem.

Don José Sánchez Sordo; ídem; ídem.

Santander, 11 de junio de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 323 pesetas.

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

Doña Isabel Pelea Muñiz, don Isidoro Pelea Barrial, doña Dolores Barrial González, don Jesús Noriega Guerra, doña Carmen González Gómez y doña Ana Monasterio Torre, vecinos de Argüebanes, Ayuntamiento de Camaleño (Santander), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Argüebanes, Cendal o San Justo, en el sitio denominado de "El Molino", en términos del indicado lugar de Argüebanes, con destino al riego de varias fincas, de una extensión superficial, total, de 77,50 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Camaleño, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Camaleño.

Oviedo, 3 de junio de 1963.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

**1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES**

**Expropiaciones**

**Término Municipal de Astillero**

A los efectos de los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anun-

cia al público que el día 4 de julio de 1963, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, en el Ayuntamiento de Astillero, el pago de la finca número uno, expropiada en término municipal de Astillero con motivo de las obras de la Sección 7.ª, Trozo 4.º, Tramo 10.º, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, ampliación del expediente de expropiación.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El ingeniero jefe 2.º jefe, Luis de Casa. 215

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**DELEGACION DE SANTANDER**

**Concurso para la descarga de artículos varios de importación**

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de artículos varios en que competan tales operaciones a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, 1.º, donde podrán ser examinadas por los mismos.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las once horas del día veinticuatro del actual, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas de dicho día. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 12 de junio de 1963.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**DELEGACION DE SANTANDER**

**Concurso para la descarga de cereales de importación**

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de cereales en que competan tales operaciones a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, 1.º, donde podrán ser examinadas por los interesados.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las once horas del día veinticuatro del actual, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas de dicho día. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 12 de junio de 1963.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se relacionan.

Autorizada esta Dirección General por diversas disposiciones para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes que al final se relacionan, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 9 de julio de 1963, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata. anualidades y plazos de ejecución.



La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 16 de julio de 1963, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada uno de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.<sup>a</sup>, Dirección General de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a los preceptos de la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de

las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostente.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las empresas y sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquélla por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las

presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96-1960 de 22 de diciembre (B. O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.<sup>a</sup>, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Madrid, 10 de junio de 1963.—El director general.—P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

**RELACION DE EXPEDIENTES DE SUBASTAS DE OBRAS QUE SE CITAN**

Número del expediente	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	ANUALIDADES	
					1963	1964
121.15-63	Santander	Mejora del firme con recargo y simple tratamiento superficial, kilómetros 397,000 al 409,000 de la C. C. 627 de Burgos a Potes (Pesaguero-Ojedo)	6.723.087,45	30-9-64	4.400.000,00	2.323.087,45

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.315 pesetas.



**AYUNTAMIENTO DE LAMASON****Anuncio de subasta**

Durante el plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para la subasta de terminación de la construcción de un puente sobre el río Tanea, en el pueblo de La Venta, con un presupuesto de cuarenta mil pesetas.

La presentación habrá de tener lugar durante las horas de diez a las trece, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y acompañando los documentos siguientes: Carnet de identidad y de empresa de responsabilidad; declaración de no hallarse el proponente incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad; recibo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y resguardo de haber constituido en esta Depositaria el 5 por 100 del presupuesto que se indica, que asciende a dos mil pesetas.

Asimismo, presentarán documentos mediante los cuales se comprometen a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral sobre jornales, seguros y demás relacionado con el trabajo de los obreros que empleen en las obras.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse los veinte que antes se indican, tomando como base el último anuncio que se publique.

Aquel a quien se adjudique la subasta con carácter definitivo, depositará, como fianza, el 10 por 100 del valor de la adjudicación, como garantía del contrato, cuya cantidad le será devuelta después de darse como definitivamente recibidas las obras.

Los proyectos respectivos, presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Lamasón, 15 de junio de 1963.—El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 347 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE OTAÑES****Anuncio de subasta**

Una vez transcurridos los diez días de la publicación de este anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, a las once horas de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término municipal de Castro Urdiales, las siguientes subastas de eucaliptos, del monte Rucalzada y Larmanza, número 43, perteneciente a dicho pueblo:

1.º Un lote de 1.100 eucaliptos, en el sitio de Lusillas, aforados en 62 metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña, tasados en 16.500 pesetas, en consorcio con don Gregorio Loidi Saez.

2.º Un lote de 2.000 eucaliptos, en el sitio de Salderrosen, aforados en 61 metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña, tasados en 23.450 pesetas, en consorcio con doña Guadalupe Helguera.

3.º Un lote de 410 eucaliptos, en el sitio de Salderrosen, aforados en 22 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 7.200 pesetas, en consorcio con don Fernando Hernandorena.

4.º Un lote de 1.025 eucaliptos, en el sitio de Las Porquerizas, aforados en 49 metros cúbicos de madera y 9 estéreos de leña, tasados en 16.000 pesetas, en consorcio con don Gumerindo Fernández.

5.º—Un lote de 1.500 árboles, en el sitio de La Cantera, aforados en 105 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña, tasados en 30.000 pesetas, en consorcio con Fernando González.

6.º Un lote de 1.100 eucaliptos, en el sitio de Borta Gordo, aforados en 78 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leña, tasados en 25.500 pesetas, en consorcio con don Julián Arroyo.

7.º Un lote de 327 eucaliptos, en el sitio de Cuesta del Rebollar de Garma, aforados en 25 metros cúbicos de madera y 5 estéreos de leña, tasados en 7.425 pesetas, en consorcio con don Félix Laso.

8.º Un lote de 380 eucaliptos, en el sitio de Llano de Jongeren, aforados en 30 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, tasados en 9.900 pesetas, en consorcio con el vecino don Román Loidi Saez.

9.º Un lote de 370 eucaliptos, en el sitio de Lusillas, aforados en 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 6.600 pesetas, en consorcio con don Román Loidi Saez.

10. Un lote de 340 eucaliptos, en el sitio de Río Rucalzada, aforados

en 22 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 6.600 pesetas, en consorcio con don Manuel Echániz Guerediaga.

11. Un lote de 238 eucaliptos, en el sitio de Los Retornos, aforados en 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 6.050 pesetas, en consorcio con don Manuel Echániz Guerediaga.

12. Un lote de 450 eucaliptos, en el sitio de Los Retornos, aforados en 29 metros cúbicos de madera y 5 estéreos de leña, tasados en 8.525 pesetas, en consorcio con don Manuel Echániz Guerediaga.

13. Un lote de 49 eucaliptos, en el sitio de Despeñaperros, aforados en 13 metros cúbicos de madera y 2 estéreos de leña, tasados en 5.200 pesetas, en consorcio con don José Luis Echániz Alonso.

14. Un lote de 932 eucaliptos, en el sitio de Río Rucalzada, aforados en 54 metros cúbicos de madera y 11 estéreos de leña, tasados en 16.225 pesetas, en consorcio con don José Luis Echániz Alonso.

15. Un lote de 200 eucaliptos, en el sitio de La Garzosa, aforados en 14 metros cúbicos de madera y 2 estéreos de leña, tasados en 8.500 pesetas, en consorcio con don Carmelo Castañondo.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio hasta las diez horas del día de la subasta.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concursantes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse segunda subasta en iguales condiciones que la anterior después de haber transcurrido cuatro días.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por la Ley a tales efectos.

Los gastos de anuncio corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, junio de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Urquidi Unzaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 778 pesetas.



**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don José Antonio Bolívar Salas, hijo de Fernando y Manuela Mercedes, casado con doña María Paz Ruiz Cue, nacido en esta ciudad el 21 de abril de 1922, no dejando ascendientes ni descendientes, cuya herencia reclama su hermano don Fernando Bolívar Salas, para sí y para su hermana doña María de las Mercedes María Nieves, conocida por Mercedes Bolívar Salas, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo, doña María Paz Ruiz Cue.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de referido causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el reclamante de tal herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Santander a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres. El juez de primera instancia, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Santander a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez

de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Talleres Metalúrgicos de Maliaño, Sociedad Anónima", representados por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, y dirigido por el letrado don Joaquín Escajedo Navedo; y de la otra, como demandados: Doña María Francisco Acebo Costales, menor de edad y de esta vecindad y en su nombre a quien legalmente la represente; la herencia de don José Acebo Seguro, y en su nombre a quien legalmente la represente, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en aquélla, declarados en rebeldía, que se siguen sobre reclamación de diez mil novecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos de principal; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de "Talleres Metalúrgicos de Maliaño, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados doña María Francisca Acebo Costales, menor de edad y en su nombre a quien legalmente la represente, herencia de don José Acebo Seguro, y en su nombre a quien legalmente la represente, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en aquélla, a que satisfagan a la entidad actora la suma de diez mil novecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos, de principal reclamado, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago; sin hacer especial imposición de costas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a la parte demandada, lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a la parte demandada, se expide el presente en Santander a doce de ju-

nio de mil novecientos sesenta y tres. El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 526 pesetas.

En los autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado a instancia de doña Rosa Cagigal Manrique, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, representada por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y dirigida por el abogado don Cesáreo Zorrilla Contreras; contra don Víctor Melchor Orizaola Hernando, mayor de edad, casado, funcionario y de la propia vecindad, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, bajo la dirección del abogado don Antonio Trueba de la Cantolla, y contra don Angel Lavín Gaja, don Angel Lavín Orizaola, don Santos y doña Adela Lavín Orizaola, don Santos Orizaola Hernando o su herencia yacente y personas desconocidas e inciertas, que no han comparecido, siendo también parte el señor abogado del Estado; sobre que se le declare pobre en sentido legal para utilizar tales beneficios en declaración de herederos abintestato de su madre y otros extremos...

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con opción a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, a doña Rosa Cagigal Manrique para que pueda utilizarlos a los fines siguientes: A) Practicar declaración de herederos abintestato de las finadas doña Julia Orizaola Hernando y doña Natividad Manrique Orizaola, abuela y madre, respectivamente, de la actora. B) Instar juicio declarativo de mayor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes de la casa número 11 de la calle de La Unión, en Santander, y rendición de cuentas de administración de la misma e intereses correspondientes, en especial contra don Víctor Melchor Orizaola Hernando; y C) Para cuantas acciones judiciales proceda ejercitar en relación a la participación de la actora o doña Rosa Cagigal Manri-



que en la casa de referencia, La Unión, 11, en esta ciudad, hasta recobrar la parte material o económica que a la misma le pueda corresponder como parte en los beneficios de su administración e intereses correspondientes desde esta interpelación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.

La sentencia preinserta fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a los demandados que no han comparecido en dicho incidente de pobreza y que quedan mencionados, se expide el presente en Santander a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente, se llama y cita a Antonio Novoa Grijuela, cuyo paradero se desconoce, para que, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega para recibirle declaración y demás diligencias en sumario 157-63, por estafa.

Dado en Torrelavega a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres. El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible). 218

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de 12.573,99 pesetas.

Se aprueba la cuenta de caudales rendida por el señor depositario, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Se concede permiso al vecino de

Bolmir, don Ramón Rodríguez Calderón, para instalar un motor de 3 HP. en la casa número 2 de la calle Colón, de esta ciudad.

Se acuerda pase a informe de la Comisión Informativa de Obras Municipales, petición del vecino don Darío Gómez sobre adquisición de parcela sobrante de vía pública.

Se acuerda requerir a los hermanos Escalada, propietarios del Café Victoria, que para la reforma de dicho establecimiento precisen la presentación, a efectos de licencia de obras, de proyecto técnico.

Se acuerda el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia por ocho días de pretensión del vecino don Angel Alonso, de instalar dos motores en la casa número 7 de la calle de San Roque.

Se acuerda desestimar reclamación del vecino don Gregorio Martínez Gutiérrez, en relación con renta de la parcela de propiedad municipal que lleva en arriendo al sitio del Hospital y año 1959.

Se acuerda admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Industrias Nocivas, Insalubres y Peligrosas, petición del vecino don Angel Lucio Lucio, de apertura por traspaso de una carnicería.

Se acuerda comunicar al vecino don Benjamín Macho de Cos, que antes de concederle licencia de apertura de tienda de calzado, debe solicitar licencias de acometida de agua y obras, a efectos acondicionamiento de local.

Se acuerda autorizar a don Modesto Arroyo y seis vecinos más, inquilinos de la casa número 18 de la calle de José Antonio, para que puedan limpiar la alcantarilla de aguas negras que de dicha casa desembocan en el colector general.

Se acuerda comunicar a doña Esther García Moreno, no ser de competencia municipal, sino de la Fiscalía de la Vivienda, cuestiones sanitarias que plantea en relación con la vivienda en que habita.

Se acuerda abonar el 75 por 100 de una receta farmacéutica al funcionario municipal don Manuel Cuesta.

Se acuerda la admisión en el Hospital y Casa de Caridad del anciano don Justo Pérez, residente en Celada de los Calderones.

Se acuerda dar entrada, previo los trámites correspondientes, en el padrón de la Beneficencia Municipal, a la vecina doña Margarita Llorente Bustillo.

Se acuerda, a ruego del señor alcalde, se incluya en Ordenanzas de Policía y de Gobierno, a confeccionar,

un artículo que haga referencia a la Protección Civil.

Se acuerda, a propuesta del concejal delegado de Obras, conceder una gratificación por trabajos extraordinarios, al funcionario municipal don Valeriano de Castro Ruiz.

Reinosa, 15 de noviembre de 1963. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Ratificadas por este Ayuntamiento las cifras definitivas figuradas, para ejecución material de obra, en los presupuestos extraordinarios aprobados para costeamiento del Grupo Escolar de San Salvador y de la Ampliación "C" del Servicio Municipal de Aguas, conforme a los correspondientes proyectos técnicos formulados respectivamente por el arquitecto señor don Javier G. Riancho Mazo y Servicios Hidráulicos de la Excma. Diputación Provincial, se aprueban formalmente referidos proyectos por las cifras definitivas de ejecución de obra que a continuación se mencionan: pesetas 918.821,61, para el Grupo Escolar citado (2 escuelas y 2 viviendas de señores maestros) y 773.521,40 pesetas, para Ampliación "C" del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo, y debiendo cubrirse, en parte, la ejecución de mentadas obras con fondos procedentes de una operación crediticia en trámite con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.226.500,28 pesetas, se anuncia tal ratificación y subsiguiente aprobación por término de quince días, a efectos de examen del expediente de su razón y, en su caso, de las reclamaciones que procedan.

Medio Cudeyo a 6 de junio de 1963. El alcalde, Emilio Maza.

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Formados los padrones de prestación personal y de transportes redimida a metálico, de conformidad al artículo 31 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, y los de arbitrios municipales de bicicletas y perros de este término, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Santillana, 17 de junio de 1963.—El teniente alcalde, Ramón Castillo.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocado concurso para la provisión de la plaza de agente ejecutivo de este Ayuntamiento se hace público la relación de aspirantes a la misma:

Admitidos: Don Luis Jesús Merino Rubio.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para que los interesados puedan interponer recurso de reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de esta publicación.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Eleuterio González Cuadra, alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Juan Manuel García Mauleón, presidente de la Comisión de Hacienda; señor interventor y señor depositario de la Corporación.

Secretario: Don José María Gimeno, secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar recurso de reposición ante este Ayuntamiento contra el nombramiento de los miembros de este Tribunal.

Castro Urdiales, 14 de junio de 1963.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

## AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para atender al pago de la construcción de una escuela y vivienda en el pueblo de Cires, así como el de un puente en el de La Venta, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo serán admitidas todas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lamasón, 17 de junio de 1963.—El alcalde, J. Agüeros.

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1962, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se harán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formulados, por es-

crito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo que disponen el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rasines, 12 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal de bicicletas y perros, para el ejercicio de 1963, se exponen las mismas, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 7 de junio de 1963.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

## AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 12 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

### Juntas Vecinales

La liquidación de los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio de 1962 de las Juntas Vecinales de los pueblos de Ontoria, Casar de Periedo, Bustablado y Carrejo quedan expuestas al público para examen y reclamación por el plazo reglamentario.

Cabezón de la Sal, 4 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE COBRECES

Instruido expediente de habilitación y suplemento al presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cóbreces, 7 de junio de 1963.—El presidente, G. Rábago.

## JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

Esta Junta Vecinal tiene acordado enajenar en subasta pública el edificio propiedad de la misma, sito en el casco del pueblo y calle del Hoyo (conocido por Escuela), compuesto de planta baja y piso, que linda por todos los vientos, con calle pública, por quedar desafectado al servicio público a que estaba destinado y para el cual se utilizan los nuevos grupos escolares.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de reclamaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes y Entidades Locales vigente.

Molledo a 5 de junio de 1963.—El presidente, Miguel Palazuelos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON JOSE AGUIRRE CHARRO

#### Edicto

Don José Aguirre Charro, notario de Reinosa y su partido, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta notaría de mi cargo, a instancia de D.<sup>a</sup> Catalina Martín de los Ríos y Alguacil, se está formalizando acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Río del que se deriva el agua: Río o arroyo de la Cuenca.

2.—Término municipal y sitio donde derivan: Término de Proaño, sitio inmediato a la denominada Casa de la Torre.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Prado de una hectárea, veinte áreas, conocido por el Arión.

5.—Volumen de agua que se utiliza: Tres litros de agua por segundo por cada una de las tres tomas.

6.—Días y horas en que se utiliza el aprovechamiento: Sin sujeción a turno, y con arreglo a las necesidades de la finca.

7.—Tiempo en que llevan los usuarios en posesión: más de cincuenta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se



consideren perjudicados, ante el infrascrito notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

En Reinosa a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El notario, José Aguirre Charro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 297 pesetas.

**NOTARIA DE DON JOSE AGUIRRE CHARRO**

**Edicto**

Don José Aguirre Charro, notario de Reinosa y su partido, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta notaría de mi cargo, a instancia de don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, se está formalizando acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Río del que se deriva el agua: Río o arroyo de la Cuenca.

2.—Término municipal y sitio donde deriva: Término de Proaño, sitios conocidos por Carrerón de la Torre y Los Hoyuelos.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Dos prados, uno denominado El Palomar, de una hectárea y sesenta áreas de superficie, y otro, llamado La Ballesta, de dos hectáreas, cuarenta áreas.

5.—Volumen de agua utilizada: Para el prado El Palomar, unos dos litros por segundo por cada una de las cuatro tomas; para el prado La Ballesta, unos quince litros por segundo.

6.—Días y horas en que se utiliza el aprovechamiento: sin sujeción a turno, según las necesidades del riego.

7.—Tiempo en que viene utilizándose el derecho: Más de cincuenta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Reinosa a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El notario, José Aguirre Charro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 317 pesetas.

**NOTARIA DE DON JOSE AGUIRRE CHARRO**

**Edicto**

Don José Aguirre Charro, notario de Reinosa y su partido, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta notaría de mi cargo se está formalizando, a instancia de don Tomás Saiz de los Ríos, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Paracuelles, acta para verificar la notoriedad en la adquisición por prescripción de unos aprovechamientos de aguas, cuyas características son las siguientes:

A) Primer aprovechamiento.

1.—Río del que se deriva el agua: Arroyo Merdero.

2.—Término municipal y sitio donde se derivan: Paracuelles, sitio conocido por Somoral.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Prado en expresado sitio y término, de cuarenta áreas de cabida.

5.—Volumen de agua utilizable: Litro y medio a dos litros por segundo.

6.—Días y horas en que se utiliza el aprovechamiento: De mayo a septiembre, todos los años, en días alternos, hasta un máximo de diez horas diarias, según las necesidades del riego.

7.—Tiempo de posesión por los usuarios: Más de cincuenta años.

B) Segundo aprovechamiento.

1.—Río del que se deriva el agua: Arroyo Merdero.

2.—Término municipal y sitio: Término de Paracuelles, sitio de Somoral.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Prado en expresado sitio y término, de diez áreas de superficie.

5.—Volumen de agua: Un litro y medio a dos litros por segundo.

6.—Días y horas en que se utiliza: De mayo a septiembre de cada año, en días alternos, hasta un máximo de diez horas diarias.

7.—Tiempo de posesión: Más de cincuenta años.

C) Tercer aprovechamiento.

1.—Río del que se derivan las aguas: Arroyo Merdero.

2.—Término municipal y sitio: Paracuelles, sitio Somoral.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Prado en expresado sitio y término, de treinta y cinco áreas.

5.—Volumen de agua utilizable: Litro y medio a dos litros\* por segundo.

6.—Días y horas de utilización: De mayo a septiembre, todos los años, en días alternos, hasta el máximo de diez horas diarias.

7.—Tiempo de posesión: Más de cincuenta años.

D) Cuarto aprovechamiento.

1.—Río del que se toman las aguas: Río Hajar.

2.—Término municipal y sitio: Paracuelles, sitio conocido por Pradería.

3.—Clase de aprovechamiento: Riegos.

4.—Tierras regables: Prado en expresado sitio y término, de veinte áreas de superficie.

5.—Volumen de agua que se utiliza: Unos seis litros por segundo.

6.—Días y horas de utilización: De mayo a septiembre, en días alternos, hasta un máximo de diez horas diarias.

7.—Tiempo de posesión: Más de cincuenta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, en término de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Reinosa a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El notario, José Aguirre Charro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 652 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 13.195, 61.868, 64.559 y 89.207, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número sueldo, dentro del año .....	2,25
Número sueldo, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00